



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, primero de septiembre de dos mil veinte

|                   |                                                                               |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Proceso</b>    | Verbal - Cesación de los efectos civiles del matrimonio católico por divorcio |
| <b>Radicado</b>   | No. 05-001 31 10 014 <b>2019 00157-00</b>                                     |
| <b>Demandante</b> | María Miryam García Muñoz                                                     |
| <b>Demandado</b>  | Gilberto de Jesús Salazar Castañeda                                           |

Se convoca a las partes y sus apoderados para **LA AUDIENCIA** de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, **para el próximo 30 de septiembre de 2020, hora 8:30 de la mañana**, que se realizará en forma virtual.

Se atienden a los ordenamientos que fueron previstos en la sesión de que trata el artículo 372 del código general del proceso ya perfeccionada el día 10 de marzo de 2020. La fecha que se reprograma acontece a causa de la suspensión de términos acaecido desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 3 de julio inclusive, a causa del covid 19 y del 13 de julio hasta el 26 de julio de 2020. El reinicio de las labores aconteció el 27 de julio de 2020, específicamente para los despachos ubicados en el edificio José Félix Restrepo.

Entérese a los apoderados sobre la nueva fecha para efectos de que actualicen tanto sus correos electrónicos como los de sus representados para llevar a cabo la audiencia virtual a través de la plataforma TEAMS, lo mismo los correos de los testigos, con mínimo dos días de anticipación a la realización de la audiencia a través del correo del juzgado [j14fapomen@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fapomen@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf36a3bb784f50194dd97076f306dac724230953587ea0e8b9dda92dd8f7205b**  
Documento generado en 01/09/2020 10:22:43 a.m.